



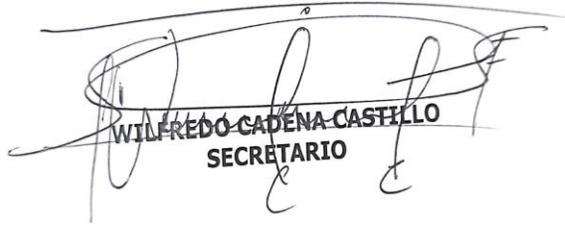
LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : CARLOS CACERES RODRIGUEZ Y CARLOS CACERES
Radicado : 683852042001-2018-00080

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art, 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandada** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencia en Derecho	\$170.230,97
Factura de notificación personal. ENVIAMOS. Fol.27 Rev.	\$100.000,00
Factura de notificación personal. ENVIAMOS. Fol.30 Rev.	\$25.000,00
Factura de notificación por aviso. ENVIAMOS. Fol. 35 Rev.	\$75.000,00
Factura de notificación por aviso. ENVIAMOS. Fol. 40 Rev.	\$100.000,00
TOTAL	\$470.230,97

Total, liquidación costas a favor de **COOPSEVIVELEZ LTDA: CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TRENTA PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$470.230,97)**. Landázuri, 25 de abril de 2022.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Landázuri, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : CARLOS CACERES RODRIGUEZ Y CARLOS CACERES
Radicado : 683852042001-2018-00080
Auto : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho, la suscrita juez le imparte **aprobación**, conforme al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M..


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO